



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO**

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Heredia, con cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y uno – ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria el día veintinueve de mayo del dos mil tres; publicado en La Gaceta Número ciento veinte del mismo año; y por otra parte, el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO, institución privada de educación superior, sin fines de lucro y de finalidad pública, constituida de conformidad con las Leyes Números 520, 236 y 273 y los Decretos No. 2389 del 15 de junio de 1972, y No. 3673 del 4 de julio de 1973, con su domicilio y asiento social en la Avenida de los Próceres, Reparto Gala, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D. N., Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Rector, Dr. Miguel J. Escala, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. No. 001-0088862-7, quien en lo adelante y para los fines del presente convenio se denominará indistintamente como INTEC o por su nombre completo,

Conviene celebrar el presente convenio que sientan las bases de la cooperación y asistencia técnica recíproca.

CONSIDERANDO

Que la cooperación académica, técnica y científica conlleva grandes ventajas para el desarrollo de ambas instituciones.

Que el ITCR es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

Que el INTEC es una institución de estudios superiores, privada, sin fines de lucro, de finalidad pública, tiene como objetivo contribuir a la transformación social del país, a la promoción continua del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y a la preservación de su patrimonio moral y material para legarlo mejorado a las generaciones por venir, mediante la educación superior, el desarrollo de la cultura, la investigación y la divulgación científica y tecnológica.

Que, en consecuencia de lo anterior, ambas partes desean establecer un instrumento que regule las relaciones institucionales necesarias para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes; por lo cual

VISTO BUENO





ACUERDAN

PRIMERO: Celebrar el presente Convenio de Cooperación para propiciar la colaboración entre el ITCR y de EL INTEC en áreas de cooperación, académica y científico-técnico.

SEGUNDO: Desarrollar la cooperación académica y científico-técnico, entre otras, bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes.
2. Envío e intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos.
3. Uso de equipos, laboratorios, materiales y facilidades físicas del ITCR y de INTEC según las disponibilidades de uso de cada parte.
4. Realización de prácticas profesionales, giras técnicas y trabajos de graduación, según los reglamentos establecidos por las partes.
5. Desarrollo de actividades de extensión, educación continuada y divulgación científica.
6. Participación en la formulación y ejecución de proyectos y programas, tanto nacionales como regionales.

TERCERO: Ambas partes gestionarán la consecución de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de programas relacionados con este Convenio.

CUARTO: Para los fines de la aplicación del presente Convenio, las partes designarán a un representante cada una, quienes conformarán una Comisión que planificará y coordinará las actividades y proyectos y los presentará a las máximas autoridades de ambas partes para su aprobación. La Comisión rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades y proyectos, a las máximas autoridades del ITCR y de INTEC.

QUINTO: Los términos, alcances y procedimientos, derechos y obligaciones, que regirán la ejecución de los programas y proyectos amparados por este Convenio se definirán mediante memorandos de entendimiento específicos que, una vez aprobado por las partes, se anexarán a este Convenio.

SEXTO: El presente Convenio, empezará a regir desde la fecha de su firma y estará vigente por un período de cinco (5) años, al término de los cuales será renovado automáticamente por períodos de cinco (5) años consecutivos.

VISTO BUENO





SÉPTIMO: Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio y sus anexos serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

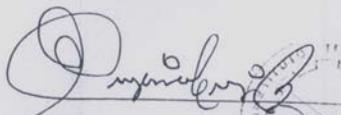
OCTAVO: Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

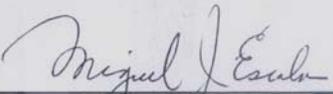
NOVENO: Por su naturaleza el presente convenio no compromete fondos públicos.

En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en _____, a los 21 días del mes de Junio del año 2006.

**POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE COSTA RICA**

**POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE SANTO DOMINGO**


MSc. Eugenio Trejos Benavides
RECTOR


Dr. Miguel J. Escala
RECTOR



VISTO BUENO